

ARTÍCULO CURTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 1º de la Resolución Local No. 182 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local Antonio Nariño

Resolución Local Número 200
(Septiembre 18 de 2019)

“Por medio de la cual se confiere la “Orden al Mérito Antonio Nariño” a comerciantes de la Plaza de Mercado Carlos E. Restrepo”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Plaza de Mercado Carlos E Restrepo abrió el pasado 4 de julio de 1964, conservando a la fecha la fisonomía original, con un laberinto de puestos en el primer piso, y en el segundo nivel, restaurantes y artesanías.

Que hace más de 50 años en ese terreno funcionaba un parque infantil con una pequeña escuela distrital rodeada de casetas donde vendían todo tipo de alimentos y mercado fresco; luego se construyó la plaza en homenaje al trigésimo presidente de Colombia, Carlos E. Restrepo.

Que hoy en día los 100 locales de la época se multiplicaron siete veces, siendo famosas sus ensaladas de frutas, porque son preparadas con 17 frutas diferentes; esta plaza es pionera en los jugos exóticos como el berraquillo y el borojó.

Que dicho espacio tiene un Puesto de Lectura en el que se realizan actividades lúdicas y talleres para los niños y niñas de los visitantes y comerciantes de la zona.

Que esta plaza es la más grande del distrito con cerca de 750 comerciantes y una de las más visitadas, no solo por el entorno inmediato que la rodea, pues también llegan visitantes de toda la ciudad.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 86, establece que, le corresponde a los Alcaldes Locales dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad.

Que el Acuerdo Distrital 740 de 2019 señala como funciones misionales de las alcaldías locales la de promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local.

Que las plazas de mercado al interior de la ciudad constituyen un espacio autóctono e histórico del distrito capital, en donde se mezclan e intercambian diferentes culturas, así como gustos gastronómicos que afloran y evidencian nuestras raíces, las cuales son puestas a disposición de ciudadanos y turistas que desean conocerlas y probarlas.

Que la plaza es un dispensario de soberanía alimentaria popular y además un símbolo de resistencia local contra economías transnacionales, garantizando alimentos frescos y de primera calidad para todos los habitantes de Bogotá

Que es deber de la Administración Local estimular y hacer un merecido reconocimiento a los comerciantes que por su labor, dedicación y desempeño han contribuido al progreso y cultura de la ciudad y por ende a su desarrollo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Antonio Nariño,

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º. Otorgar la Orden al Mérito “Antonio Nariño” a *comerciantes de la Plaza de Mercado Carlos E. Restrepo* que se enuncian a continuación y que por su labor, dedicación y desempeño han contribuido al progreso y cultura de la ciudad y por ende al desarrollo de la Localidad Quince de Antonio Nariño:

COMERCIANTES 50 AÑOS PDM RESTREPO 2019

ITEM	NOMBRE	APELLIDO	Nro. CEDULA
1	Remigia	Parra Monroy	20319668
2	Damaso	Parra Monroy	17078443
3	Pedro Antonio	Torres Suarez	138176
4	Álvaro de Jesús	Cortés Londoño	1244918
5	Ana Obdelina	Villamil de Cortés	41391581
6	Flor María	Montaño Gracia	38961190
7	Carmen Rosa	Barrera Cuervo	20300631
8	Lilia	Rodríguez Castillo	20091908
9	Flor Marina	Larrarte de Pinilla	41404279
10	José Cristóbal	Pinilla Chacón	27684
11	Rosa Elvira	Espitia Sotelo	20305461
12	Emperatriz	Carlos Castañeda	51571570
13	María Brigida	Higuera de López	35337917
14	María Dionisia	Hernández de Silva	23635294
15	Flor María	Nieto Galindo	41463649
16	Mercedes	Velandia de Zamora	20012530
17	Ninfa	Enciso de Celis	41468846
18	Lilia	Enciso Gómez	41700255
19	Julia Marina	Espitia Sotelo	41345938
20	María	Onofre Avendaño	41348695
21	Neftalí	Hernández Hernández	19433499
22	Alfonso	Ruiz	2933720
23	Luis Alberto	Hernández Hernandez	17037394
24	Carmen Teresa	Aponte Gamboa	37740116
25	Esther	Hidalgo de Acero	20320032
26	Ninfa	Paipa de Valiente	41502620
27	José Antonio	Pinilla Hernández	5815333
28	Martha Custodia	Mendieta de Pinilla	41389000
29	Libia	Mahecha Rojas	51656574
30	Dora Alicia	Ortiz Caro	41645833
31	Rosario	Prieto López	20198745
32	Myriam	Ramírez Machuca	51619639
33	Dagoberto	Villareal Lizcano	19441152
34	Luis Dionardo	Giraldo	19213149
35	Flor María	González Gracia	41474902
37	María Elda	Suarez Romero	41301848
38	Raquel	Sierra Sierra	41475978
40	Dora	Marín de Peláez	29806044
41	Edilberto	Vargas	19079048
41	José Leonardo	Romero Carvajal	3290549
42	Hernando	Enciso Gómez	17154496

ARTÍCULO 2°. En ceremonia especial el Alcalde Local de Antonio Nariño, hará entrega de la condecoración y copia de la presente Resolución en nota de estilo.

ARTÍCULO 3°. - Copia de la presente Resolución será enviada a la Dirección del Instituto para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO 4°. - La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Alcalde Local de Antonio Nariño